



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 251-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 891067 y Reg. Exp. N° 654027, el Informe N° 113-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Oficio N° 028-2018-C.E.R. FETER-HVCA y demás documentación adjunta en cincuenta y uno (51) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”; Directiva que fue modificada en el extremo del numeral 5.5.5 del Título V. NORMAS GENERALES mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012;

Que, bajo el argumento de que las precitadas resoluciones fueron emitidos en contravención a las normas presupuestarias como lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de octubre del 2013, se declaró la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, que aprobó la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica” y de la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012, que modifica la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI en el extremo del numeral 5.5.5 del Título V. NORMAS GENERALES; como consecuencia, declara la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 151-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de marzo del 2011, que aprobó la Directiva N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”;

Que, la decisión contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de octubre del 2013, fue materia de cuestionamiento por parte de la Federación de Trabajadores Estatales del Gobierno Regional de Huancavelica, y que al haberse solicitado su nulidad mediante un proceso contencioso administrativo ante la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el Primer Juzgado Civil de Huancavelica emite la Resolución N° 23 de fecha 01 de setiembre del 2015, procedente del Expediente N° 01736-2013-0-1101-JR-CI-01, que contiene la Sentencia que concluye en su parte resolutive con lo siguiente: **“DECISIÓN: 1. DECLARAR: FUNDADA** la demanda Contencioso Administrativo, interpuesta por la Federación de Trabajadores Estatales del Gobierno Regional de Huancavelica, representado por su Secretario de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 SEP 2018



Defensa y Derechos Humanos, señor Miguel Ángel Cayetano Nahui, contra el Gobierno Regional de Huancavelica, y se debe declarar NULA Y SIN EFECTO LEGAL el acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 01 de octubre del 2013, en consecuencia. 2. **SE ORDENA** que en la formulación del presupuesto 2014, se mantengan las escalas remunerativas aprobadas con la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica” y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012. 3. **SE DECLARA** la vigencia en todos sus extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, sobre modificación presupuestal de incentivos laborales, que aprueba la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica” y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012;

Que, en el marco de la Ley N° 29874 que implementó medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF que aprobó la Escala Base y Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de agosto del 2014, se aprobó la Escala de Incentivo Único, correspondiente a los trabajadores activos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al anexo N° 01 que forma parte de dicha resolución;

Que, al respecto es de precisar que, mediante Oficio N° 190-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPy-AT de fecha 11 de abril del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad Regional, ha solicitado ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la actualización de la escala de incentivos CAF AE del personal activo del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada emitida por el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, adjuntando el Informe N° 418-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPy-AT-SGGPyT que contiene la opinión técnica para actualizar el incentivo CAF AE, para cuyo fin requiere la habilitación del aplicativo informático AIRHSP para que se efectúe el registro y actualización de datos e importe de recursos humanos;

Que, mediante Oficio N° 2315-2018-EF/53.01, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, menciona entre otros aspectos que, de la evaluación de los documentos remitidos, se advierte que no guarda correspondencia con el mandato judicial expreso, en cuanto ordena que para la formulación del presupuesto del Año Fiscal 2014, se mantengan las escalas de incentivo laboral aprobados mediante Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIEI, cuya vigencia para tal efecto, ha sido declarada por la autoridad judicial; en atención a lo cual, corresponde a la autoridad administrativa del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 SEP 2018

Regional de Huancavelica efectuar el cálculo de devengados correspondiente al referido ejercicio presupuestal, y disponer su atención a través del procedimiento del pago de sentencias judiciales. En consecuencia, el pedido para el registro en el Aplicativo Informático AIRHSP de los montos aprobados a través de la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, resulta inviable. Además concluye señalando que, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/PR así como de las Resoluciones Directorales N° 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 173-2018-EF/53.01 bajo las responsabilidades que establece el numeral 2 del Artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a lo señalado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos respecto de que corresponde a la autoridad administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el cálculo de devengados correspondiente al referido ejercicio presupuestal, y disponer su atención a través del procedimiento del pago de sentencias judiciales, se debe aclarar que a la fecha no se tiene pendiente ningún pago devengado del ejercicio presupuestal 2014, es más los importes del CAFAE se vienen pagando conforme a la sentencia judicial dispuesto por el Primer Juzgado Civil de Huancavelica así como lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2016, precisando además que la sostenibilidad del presupuesto para el pago durante el Ejercicio Presupuestal 2018 y en adelante, en la específica de gasto 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal de acuerdo al PIM a nivel de Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra garantizado al 100%;

Que, mediante el Oficio N° 028-2018-C.E.R. FETER-HVCA de fecha 14 de agosto del 2018, la Federación de Trabajadores Estatales del Gobierno Regional de Huancavelica solicita a este Despacho Presidencial la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de agosto del 2014, sustentado en la Sentencia de fecha 01 de setiembre del 2015, expedida en el Exp. N° 01736-2013-0-1101-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil de Huancavelica, que apelada fue confirmada en todos sus extremos y goza de la autoridad de cosa juzgada, para que se disponga la variación de la Escala de Incentivo Único con la escala establecida en la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, estando a la petición formulada, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 113-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, conforme a los argumentos que expone, ha emitido pronunciamiento legal manifestando que se encuentra evidenciado la necesidad del cumplimiento de un mandato judicial emitido por el Primer Juzgado Civil de Huancavelica mediante Resolución N° 23 sobre Nulidad de Resolución Administrativo seguido por la Federación de Trabajadores Estatales del Gobierno Regional de Huancavelica contra el Gobierno Regional de Huancavelica signado con Exp. N° 01736-2013-0-1101-JR-CI-01, y que a la fecha la Entidad Regional no ha cumplido con ejecutar la mencionada decisión judicial, la cual consiste en que en la formulación del presupuesto para el CAFAE, se mantengan las escalas remunerativas aprobadas con la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012;

Que, en consecuencia, recomienda la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de agosto del 2014, debiéndose mantener la Escala de Incentivo Único correspondiente a los trabajadores activos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 SEP 2018

Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011 y modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de agosto del 2014, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Escala de Incentivo Único, correspondiente a los trabajadores activos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad con la escala en la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, y su modificatoria efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012, en cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución N° 23 de fecha 01 de setiembre del 2015, por el cual el Primer Juzgado Civil de Huancavelica declaró la vigencia en todos sus extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, sobre modificación presupuestal de incentivos laborales, que aprueba la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy-AT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a Través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica” y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de mayo del 2012.”, de acuerdo al siguiente detalle:

| GRUPO OCUPACIONAL | MONTO S/. |
|-------------------|--------------|
| F-5 | 1,987.00 (*) |
| F-4 | 1,863.00 (*) |
| F-3 | 1,799.00 (*) |
| F-2 | 1,483.00 (*) |
| F-1 | 1,459.00 (*) |
| Profesionales | 1,504.00 (*) |
| Técnicos | 1,459.00 (*) |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2018/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 SEP 2018

| | |
|--|----------------|
| Auxiliares | 1,459.00 (*) |
| Dirección Regional de Salud de Huancavelica | |
| Director General | 6,100.00 (**) |
| Directores Ejecutivos de Línea | 2,549.00 (**) |
| Directores de Redes de Salud | 2,459.00 (**) |
| Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica | |
| Director del Hospital II | 6,100.00 (***) |

Fuente: Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI,

(*) Numerales 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3

(**) Numeral 5.5.4.

(***) Numeral 5.5.5, modificado por R.G.G.R. N° 523-2012/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las gestiones administrativas y demás acciones que pudieran corresponder ante las instancias pertinentes, para el registro de los montos aprobados en la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI en el Aplicativo Informático AIRHSP.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

